

señor Alcalde D. Antonio de Linares por mi oficio
penden años de Ambrosio y suación y demás que
a ocurrido por muerte de la ^{ma} Señora Doña Mariana
de la Lenda Condessa que fue de Baños que pasesse felle
cio en pose de sus presentes mes. y en el tratamiento y me
memoria que se halla protocolizada con el en virtud del
año de dho señor Alcalde bajo de Cuiá disposición
suya fellecio in entre otras la clausula del thenor
siguiente

It. Declaro que en esta Letela y memoria entre dho señores
cosas que dexo adquiridas en fha de escritura de dho
del año pasado de mill seiscientos y setenta y nueve
hacia al dho señor Conde de Sobar el dho y suplico
después de mi muerte se sirviera dho dho señor por sí
tomar el nauajo de a justar mis quantias pagar mis
deudas cobrar las que huviere a mi favor y demás
las contenidas en aquel capitulo, e considerando a lo
sentar que todo lo allí dho queda servido de mucha
letia y nauajo a dho dho señor Conde de Sobar de
dora extonora en m dho dho dho señor dho dho
dado, y lo Refundo y pongo todo ala diligencia
D. Fran. de Madana mi dho y de D. Fran. dho
cial de la misma dho a quienes a ambos años dho
aora nombrado por mis Alcazaes con todas las facultades
des y exenciones necesarias sin limitación alguna
para que como los dho dho dho dho dho dho dho
mi muerte se entreguen de todos mis bienes y dho
Carga de cobrar lo que se me huviere devido
por mis deudas y pasesse todo lo demás que fue
preterario hasta cumplir lo que se me huviere

